



Número: 358

000 2  
CONSTITUCIÓN DE LA

COMPañIA COMERCIAL VITEVIL

C.LTDA. - - - - -

CUANTIA: \$ 12'000.000,00 - - -

- En la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador, hoy día, Jueves veinte

de Octubre de mil novecientos ochenta y o-

cho, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abo-

gado y Notario Sexto del cantón, com-

parecen por sus propios derechos los se-

ñores MIGUEL ENRIQUE VITERI PAREDES, acom-

pañado de su cónyuge la señora LETICIA

VILLAMAR DE VITERI, quienes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivo,

el primero, dedicada al hogar la segunda,

por sus propios derechos y por los que

representan de la sociedad conyugal que

tienen formada; CARLOS VITERI VILLAMAR, -

quien declara ser ecuatoriano, mayor de

edad, soltero, ejecutivo, MARIA BERNARDITA

VITERI VILLAMAR, quien declara ser ecuato-

riane, mayor de edad, soltera, ejecuti-

va; CLAUDIO VITERI VILLAMAR, quien de-

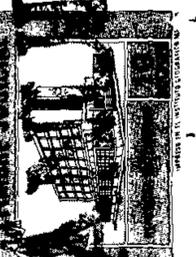
clara ser ecuatoriano, mayor de edad, sol-

tero, ejecutivo; y, FRANCISCO VITERI VI-

LLAMAR, quien declara ser ecuatoriano, ma-

yor de edad, soltero, ejecutivo, los -

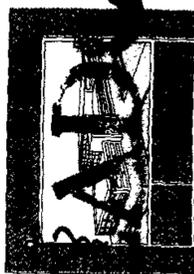
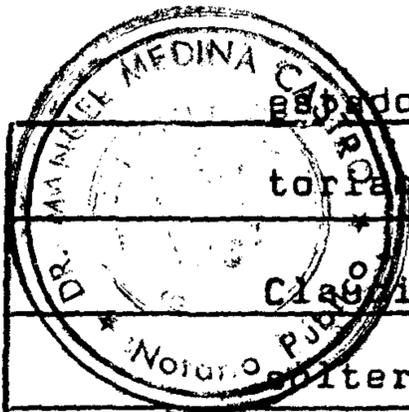
comparecientes declaran que tienen su domi



22  
26  
27  
28

*m*

1 cilio y residencia en esta ciudad, ca  
2 paces para obligarse y contratar a  
3 quienes de conocer doy fé. Bien ins  
4 truídos en el objeto y r sultados  
5 de esta escritura de CONSTITUCION -  
6 DE COMPAÑIAS, a la que proceden con am  
7 plia y entera libertad y para su -  
8 otorgamiento me hicieron entrega de  
9 la minuta que es del texto siguien-  
10 te: - - - - -  
11 M I N U T A : S E Ñ O R N O T A R I O.  
12 Autorice usted una escritura pública  
13 de Constitución de compañía limitada  
14 que otorgamos al tenor de las si  
15 guientes estipulaciones: - - - - -  
16 CLAUSULA PRIMERA: I N T E R V I N I E N T E S.  
17 Celebramos el contrato constitutivo  
18 o fundacional de compañía limita -  
19 da y suscribimos esta escritura  
20 pública en calidad de socios fun-  
21 dadores las siguientes persona: - - - - -  
22 Miguel Enrique Viteri Paredes de esta  
23 do civil casado, de nacionalidad ecua  
24 toriana, domiciliado en Guayaquil, - - - - -  
25 Carlos Viteri Villamar, de estado  
26 civil soltero, de nacionalidad ecua  
27 riana, domiciliado en Guayaquil. - - - - -  
28 María Bernardita Viteri Villamar, de



1  
2  
3  
4  
5  
25  
26  
27  
28

Estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, - - - - -

Claudio Viteri Villamar, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil. - - - - -

Francisco Viteri Villamar, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil. - - - - -

También concurre a la celebración de este contrato y otorgamiento de esta escritura la señora Leticia Villamar de Viteri, para hacer declaraciones respecto a la aportación y transferencia de un bien inmueble que pertenece a la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge señor Miguel Enrique Viteri Paredes. - - - - -

CLAUSULA SEGUNDA: Los socios fundadores, declaramos que es nuestra voluntad constituir, como en efecto constituimos, una compañía de responsabilidad limitada que se registrará por los siguientes estatutos;

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL VITEVIL C. LTDA. - - - - -

ARTICULO PRIMERO: La sociedad que se gobierne por este estatuto se denominara COMERCIAL VITEVIL C. LTDA., siendo su naturaleza mercantil, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo

1 establecer sucursales o agencias en  
2 cualquier lugar de la república, de  
3 acuerdo con lo resuelto por la Jun  
4 ta General de socios y cumpliendo  
5 con los requisitos de la Ley. - - -

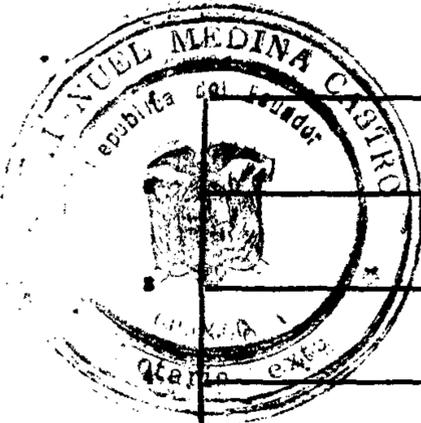
6 ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá  
7 por objeto dedicarse a las siguien-  
8 tes actividades: - - - - -

9 a) Promoción, compra, venta, alquiler,  
10 permuta, administración, mejoramiento y  
11 mantenimiento de inmuebles, maquinarias  
12 industriales y agrícolas, vehículos y sus  
13 respectivos repuestos. - - - - -

14 b) Celebración de contratos de mandato o  
15 administración de bienes inmuebles con per  
16 sonas naturales o jurídicas, nacionales o  
17 extranjeras. - - - - -

18 En general, la compañía podrá adquirir  
19 derechos reales o personales, contraer o-  
20 bligaciones de dar, hacer o no hacer, eje-  
21 cutar todo acto o contrato previsto o permi  
22 tido por las leyes, de naturaleza jurídica -  
23 que fuere, siempre que se relacione con su  
24 objeto social, o que fueren necesarios o con  
25 venientes para su mejor cumplimiento. - - - - -

26 ARTICULO TERCERO: El capital de -  
27 la compañía será de DOCE MILLONES  
28 DE SUCRES, divididos en doce mil



participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-

ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, que comenzarán a contarse a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- - - - -

ARTICULO QUINTO: El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y para su administración contará con un Presidente y un Gerente General.

ARTICULO SEXTO: Las Juntas Generales de socios serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción

prescrita por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha

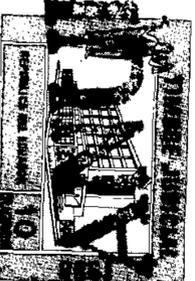
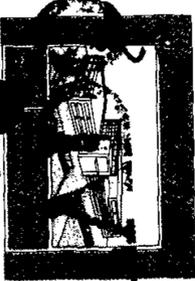
de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de

los asuntos que le competen por mandato de la Ley, y de los demás que específicamente se determinen en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraor-

dinarias se reunirán en cualquier época

para conocer y resolver de los asuntos

especificados en la convocatoria, con a-



25

26

27

28

18

1 rreglo a las disposiciones estatutarias

2 y legales. Las juntas generales serán

3 presididas por el Presidente de la

4 compañía, y, a falta de éste, por -

5 cualesquiera de los socios que elijan

6 los concurrentes. Actuará como secre-

7 tario en las juntas generales, el -

8 Gerente General de la compañía, y,

9 a falta de éste, actuará en dicha

10 función cualquier persona que elijan

11 los socios concurrentes a la Junta.-

12 ARTICULO SETIMO: En cuanto a la -

13 forma de convocar, deliberar y -

14 tomar resoluciones en la Junta ge-

15 neral, quorum de instalación y de-

16 cisorios, se estará a lo dispuesto

17 en la Ley de Compañías.- - - - -

18 ARTICULO OCTAVO: Corresponde a la

19 Junta General de Socios, aparte de

20 las atribuciones que expresamente le -

21 señala la Ley, y de la plenitud

22 de poderes para resolver todos los

23 asuntos relativos a los negocios so-

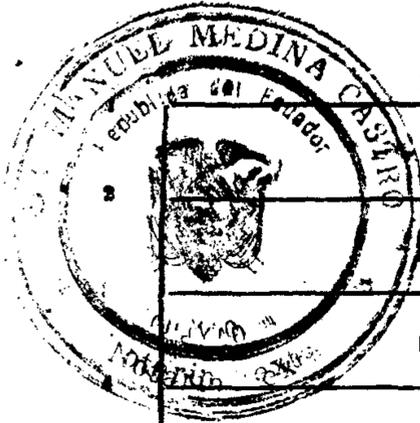
24 ciales y para tomar decisiones que

25 juzgue conveniente en defensa de la

26 compañía, el conocimiento y resolución

27 de los siguientes asuntos:- - - - -

28 a) Nombrar Presidente, Gerente General y



Subgerente de la compañía para períodos de cinco años.

b) Autorizar el otorgamiento de poderes que el Presidente y el Gerente General confieren en relación con los negocios o intereses de la compañía.

c) Determinar el establecimiento de sucursales o agencias en otros lugares de la República.

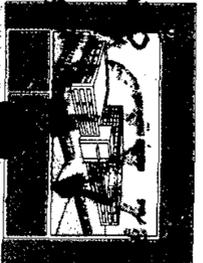
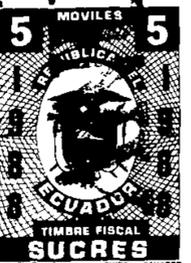
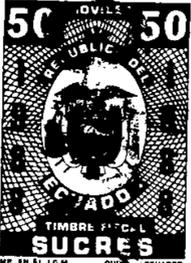
d) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y expedir resoluciones obligatorias para asuntos que no estuvieren previstas en las mismas.

e) Autorizar la venta o hipoteca de los bienes inmuebles de la compañía y la prenda sobre los bienes muebles de la compañía.

g) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposiciones legales o estatutarias.

ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, sus atribuciones y deberes son los siguientes:

a) Presidir las juntas generales de socios;



25

26

27

28

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

b) Firmar los certificados de aportaciones conjuntamente con el Gerente General. - - - - -

ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL Y

DEL SUBGERENTE: El Gerente General se-

rá designado por la Junta General de

socios, para un período de cinco años,

tendrá la representación legal, judicial

y extrajudicial, de la compañía y sus

atribuciones y deberes son además los

siguientes: - - - - -

a) Actuar como Secretario en las jun-

tas generales de socios y llevar -

los libros de la compañía. - - - - -

b) Presentar a la Junta General -

de socios, cada año, un informe ra-

zonado acerca de la situación de la

compañía, acompañado del Balance Gene-

ral y de la cuenta de Pérdidas y

Ganancias de la compañía. - - - - -

c) Será el responsable de la conduc-

ción y manejo económico y administra-

tivo de la compañía. - - - - -

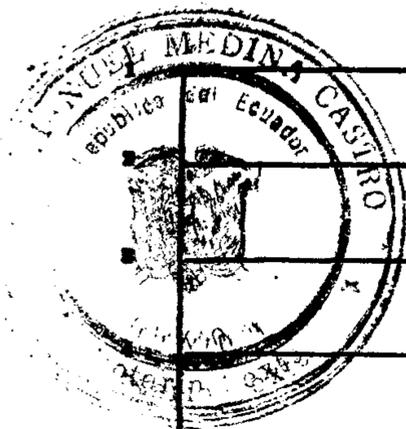
El Subgerente será elegido por la -

Junta General de Socios y su fun-

ción será la de colaborar con el

Gerente General en la administración

de la compañía y la de reemplazarlo

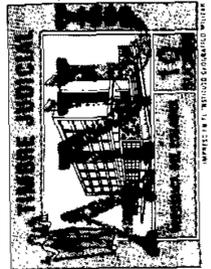
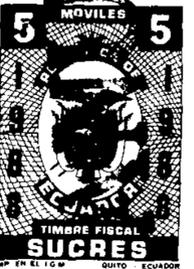
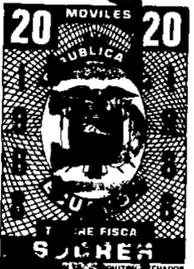


en casos de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, y en casos de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe su reemplazo . - - - - -

ARTICULO DECIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje del cinco por ciento por concepto de reserva legal, hasta que ésta alcance su mínimo legal. La utilidad repartible será distribuida entre los socios en proporción de sus participaciones pagadas. La Junta General podrá acordar la formación de reservas especiales . - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de disolución y liquidación de la compañía, se estará a lo establecido en la ley de Compañías, y en el Reglamento para la Disolución y Liquidación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, expedido mediante la Resolución doce de mil ochocientos sesenta y siete del dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro por el Superintendente de Compañías y promulgado en el Registro Oficial - seiscientos ochenta y tres del catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro . - - - - -

( HASTA AQUI LOS ESTATUTOS ) . - - - -



25  
26  
27  
28

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:

DE PARTICIPACIONES : Los comparecientes ,

esto es, los socios fundadores de COMER

CIAL VITEVIL C.LTDA., declaramos -

que las doce mil participaciones igua

les, acumulativas e individuales de -

un mil sucres cada una, que compo

nen el capital social de la compa

ñía, han sido suscritos y pagadas de

la siguiente manera. - - - - -

EN NUMERARIO: - - - - -

Carlos Viteri Villamar, suscribe sete-

cientas cincuenta participaciones, de -

las cuales paga el cincuenta por -

ciento de cada participación, en nume

rario y el saldo lo cubrirá en i-

qual forma en el plazo de doce

meses, contados a partir de la fe

cha de inscripción de la escritura -

pública de constitución de la compa-

ñía en el Registro Mercantil. - - - -

María Bernardita Viteri Villamar, sus

cribe setecientas cincuenta participa-

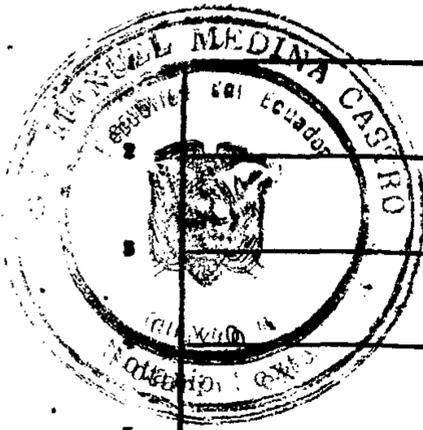
ciones, de las cuales paga el cin-

cuenta por ciento en numerario, y el

saldo lo cubrirá en igual forma en

el plazo de doce meses contados a

partir de la fecha de inscripción de



la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. - - - - -

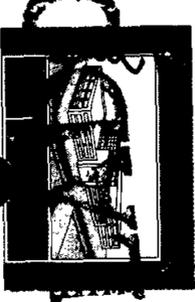
Claudio Viteri Villamar, suscribe setecientas cincuenta participaciones, de las cuales paga el cincuenta por ciento en numerario, y el saldo lo cubrirá en igual forma en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. - - - - -

Francisco Viteri Villamar, suscribe setecientas cincuenta participaciones, de las cuales paga el cincuenta por ciento, en numerario, y el saldo lo cubrirá en igual forma en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. - - - - -

Todo lo cual consta del certificado de apertura de la cuenta de integración de capital, que se adjunta para ser protocolizado en este contrato. - - - - -

EN BIEN INMUEBLE: - - - - -

El señor Miguel Enrique Viteri Paredes, ha suscrito nueve mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y declara que cancela y paga su valor total median-



25  
26  
27  
28

Handwritten mark or signature.

te la aportación y transferencia de

un bien inmueble, que en efecto por

este acto, aporta y transfiere a fa-

vor de la compañía y, que por per

tenecer a la sociedad conyugal que -

tiene formada con su cónyuge señora -

Leticia Villamar de Viteri, lo ha-

ce con su expreso consentimiento. - - -

El bien inmueble aportado responde a

las siguientes características: - - - - -

a) Inmueble compuesto de solar y

edificio, con una superficie de dos-

cientos ochenta metros cuadrados trein-

ta y dos decímetros cuadrados, ubica-

do en la calle Loja número trescien-

tos cinco, parroquia Pedro Carbo de -

esta ciudad, y comprendido dentro de

las siguientes linderos y dimensiones:-

Por el Norte, calle Loja con diez -

y nueve metros quince centímetros; - - -

Por el Sur, solar que fué de los here-

dereros del señor Aurelio Aspiazu, ahora del

del señor Durán, con diecinueve metros quin-

ce centímetros; - - - - -

Por el Este, solar y construcción de la -

señora Rosa Aspiazu Valdez, con quince metros

doce centímetros; y, - - - - -

Por el Oeste, inmueble de propiedad -

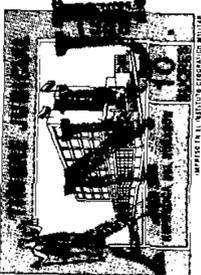


de Miguel Enrique Viteri Paredes, con catorce metros sesenta centímetros. - - - -

b) El señor Miguel Enrique Viteri Paredes, adquirió el dominio del solar en el que luego construyó un edificio, por venta que le hizo, el doctor Sucre Pérez Castro, tal como aparece de la escritura pública de compraventa que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón, el primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

c) Por su parte, el doctor Sucre Pérez Castro, adquirió dicho solar por compra a la señora Rosa Aspiazu Valdez, tal como se desprende de la escritura pública que autorizó el Notario de esta ciudad señor José María Montalván Cornejo, el cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de agosto del mismo año. - - - -

d) El inmueble se lo ha avaluado en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, conforme consta del acta de avaluo que se adjunta a la presente como documento



25  
26  
27  
28

integrante. - - - - -

1  
2 CLAUDSULA SEXTA: La señora Leticia -  
3 Villamar de Viteri, concurre y sus-  
4 cribe la presente escritura, para ex-  
5 presar su total conformidad con la  
6 aportación del inmueble pertenecien-  
7 te a la sociedad conyugal que tie-  
8 ne formada con su cónyuge, en los -  
9 términos precedentes. - - - - -

10 CLAUDSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD SOLI  
11 DARIA: Los socios fundadores, señores  
12 Miguel Enrique Viteri Paredes, Carlos Viteri  
13 Villamar, María Bernardita Viteri Villa-  
14 mar, Claudio Viteri Villamar y Fran-  
15 cisco Viteri Villamar, nos constiui-  
16 mos y así lo declaramos expresamente,  
17 responsables solidarios por el valor a-  
18 signado al inmueble aportado según -  
19 el acta de avaluo que se adjunta  
20 como documento habilitante. - - - - -

21 CLAUDSULA OCTAVA: Los fundadores, auto-  
22 rizamos al doctor Galo García Feraud,  
23 para que obtenga la aprobación e ins-  
24 cripción de esta escritura y en fin,  
25 para que cumpla con todos los actos  
26 y trámites que fueren necesarios -  
27 para el perfeccionamiento de la fun-  
28 dación de la compañía. - - - - -



AVALUO DEL BIEN INMUEBLE A APORTARSE EN LA CONSTITUCION

DE LA COMPANIA COMERCIAL VITEVIL S. LTDA.

El inmueble ubicado en la calle Loja # 305, parroquia Carbo del canton Guavaqui, Provincia del Guayas, el dia cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 09:00, los socios fundadores de la Compania COMERCIAL VITEVIL S. LTDA., a saber: Miguel Enrique Viteri Paredes,

Carlos Viteri Villama, Maria Bernabes Viteri Villama,

Giaudio Viteri Villama y Francisco Viteri Villama, nos

reunimos para efectuar el avaluo del bien inmueble que se

aportara en la constitucion de la compania. Al efecto, una

vez surtamos el bien inmueble a avaluar, los abajo

suscritos lo avaluamos de la siguiente manera

El bien inmueble que aporta el seior Miguel Enrique Viteri

Paredes, para la constitucion de COMERCIAL VITEVIL S. LTDA.,

consiste y queda avaluado asi:

El inmueble, compuesto de solar y edificio se encuentra

ubicado en la calle Loja # 305, parroquia Carbo del

canton Guavaqui, Provincia del Guayas, con las

siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, calle Loja

con 19 m. 15 cm. por el Sur, solar de las herederas del

seior Antonio Asplara, con 19 m. 15 cm. por el Este, solar

de construccion de la seiora Rosa Asplara Valdez, con 13 m. 11

cm. y, por el Oeste, inmueble de propiedad del seior Miguel

Enrique Viteri Paredes, con 12 m. 60 cm. El inmueble

descrito es avaluado en la suma de CINQUE MIL DUECE CIEN DUCENAS

(S/. 5'000.000.00).

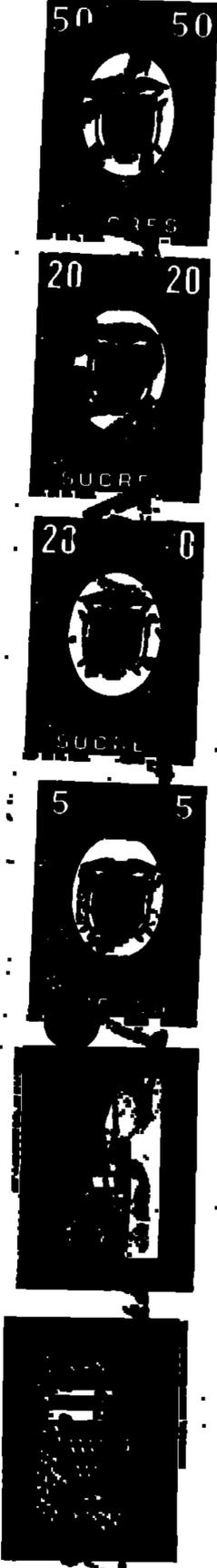
Cumplida la diligencia y con la concurrencia de los señores

concurrentes la firman en unido de acto.

*Miguel E. Viteri Paredes*

Miguel E. Viteri Paredes

*Carlos Viteri Villama*  
Carlos Viteri Villama





# BANCO CONTINENTAL



Nº 02007

GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

COMERCIAL VITEVIL CIA. LIMITADA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

CARLOS ENRIQUE VITERI VILLAMAR

\$ 375.000,00

CLAUDIO AQUILES VITERI VILLAMAR

375.000,00

BERNARDITA MARIA VITERI VILLAMAR

375.000,00

FRANCISCO ALEJANDRO VITERI VILLAMAR

375.000,00

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

S/.1'500.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de

UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

*Elisabeth de Martínez*  
Elisabeth de Martínez

SUB-GERENTE

FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.

*Carolina Ill de Saavedra*  
Carolina Ill de Saavedra

FIRMA AUTORIZADA



F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conm. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.  
QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conm. 551 666 - Casilla 9327  
MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

*Handwritten mark*

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

1467564

DE.....

FORM. 08 - III.

TIMBRES



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MIGUEL ENRIQUE VITERI PAREDES

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0095568

345537

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Loja

309

Provincia

Ciudad

Calle

Nº

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso OI.

Contratamiento

OTROS... Constitución... Compañía...  
Especificar

*Diego Cordero Carrón*  
Solicitante

Guil. = 19<sup>o</sup> Octubre

de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Handwritten signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
tatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O EMENDATURAS

SELLO DE LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE MIGUEL ENRIQUE VITERI PAREDES.....

NOTA: Contare con la oficina, no insista en despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro sistema.

1467564

*m*

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1467564

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 68 - III

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS ENRIQUE VITERI VILLAMAR

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDEULAS No.

0907097604

363407

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Loja

309

Provincia

Ciudad

Calle

Nº

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Variante

Licitacion o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitución de Compañía

Especifique

Guquil. 19 de Octubre de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Diego García Carrion  
SOLICITANTE

Revisado Por

*[Signature]*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe del Jefe de Cartera, custodia los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como adeudado al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O EMENDADURAS

19 OCT 1988

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE CARLOS ENRIQUE VITERI VILLAMAR

NOTA: Trámbore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1467564

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 Direccion General de Rentas



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
 AL FISCO**

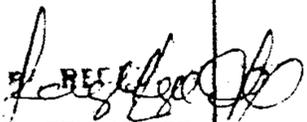
1467564

435/5  
 JEFATURA  
 DE  
 RECAUDACIONES  
 DE.....  
 FORM. 08 - III.

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MARIA BERNARDITA VITERI VILLAMAR		ECUATORIANO	
CEDULAS No.			
0909038580	700519		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Guayas	Guayaquil	Loja	309
Provincia	Ciudad	Calle	No
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS Constitución de Compañía..... Especifique	
 Firma del solicitante		Guail. 19 de octubre de 1988 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodios los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
 tura, el solicitante no consta como adeudado al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O OTRO MENSAJES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE MARIA BERNARDITA VITERI VILLAMAR  
 NOTA: Colabore con la oficina, no insista en el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1467564



43515



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

**JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES**  
DE.....

1467564

FORM. 68 - III.



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FRANCISCO ALEJANDRO VITERI VILLAMAR  
NACIONALIDAD: ECUATORIANO

CECULAS No. 0909040818 700518 340918277 099-216  
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Guayas Guayaquil Loja 309  
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje  Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento  OTROS: Constitución de Compañía  
Especifique

*Diago Ayala Carrion*  
SOLICITANTE

Guil. 19<sup>da</sup> octubre de 1988  
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por  
*Lozano*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe del Jefe de Cartera, custodios los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-  
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O FIRMAS ADICIONALES

**SELLO  
DE  
LA OFICINA**

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

**ALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE: FRANCISCO ALEJANDRO VITERI VILLAMAR  
NOTA: Cuando con la oficina, no insistir el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1467564

*m*

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

1467564

DE.....

FORM. 08 - III

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CLAUDIO AQUILES VITERI VILLAMAR

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDULAS No.

0907781348

099-215

Iuventud o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Loje

309

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS Constitución de Compañía

Especifique

*[Firma manuscrita]*  
Digno Carlos Cordero  
SECRETARIO

Guil. 19 de octubre de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Firma]*  
FEDERICO GARCIA GONZALEZ  
ACTUARIADO ADMINISTRATIVO

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previa informe del Jefe de Cartera, custodio de los valores Exigibles y bajo su responsabilidad  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ALIMENTACIONES

*[Firma]*

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE CLAUDIO AQUILES VITERI VILLAMAR

NOTA: Colabore con la oficina, no insista en despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1467564

*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS  
URBANOS Y ADICIONALES

PRIMER SEMESTRE



MANZANA SOLAR  
365.000  
AVANUD IMPONIBLI

CLASE	AVANUD COMERCIAL	AVANUD CATASTRAL	HIPOTECA
2.0	IMP. PREDIAL S	34.471,40	
4	POP. MIL	11.007,70	
1.5	VIVIEND. RURAL	13.414,65	
0.5	EDUCACION	2.002,05	
0.5	MEDICINA	2.002,05	
2-05	PAV. ASFALTO	3.753,75	
3-P	ASFO. PUBLICO	2.565,00	
	SUMAN.....S	75.069,40	

TESORERIA MUNICIPAL  
27 ENERO 1988  
PAGADO

136,50M2 A 550 PZ-05  
10ML A 522,50

*Manuel Medina Castro*  
Atq. Sr. ...  
Jefe de Rentas Municipales

DESCUENTOS 3/EE  
INT. MORA  
TOTAL 75.069,40

FECHA DE PAGO  
001000

TESORERER RECAUDADOR

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL TITULO UNIFICADO DE IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES  
MATERIA: PAGOS DE RENTAS MUNICIPALES  
01 033 05A 5.365,000

CLASE	AVANUD COMERCIAL	AVANUD CATASTRAL	HIPOTECA
2.0	IMP. PREDIAL S	34.471,40	
4	POP. MIL	11.007,70	
1.5	VIVIEND. RURAL	13.414,65	
0.5	EDUCACION	2.002,05	
0.5	MEDICINA	2.002,05	
2-05	PAV. ASFALTO	3.753,75	
3-P	ASFO. PUBLICO	2.565,00	
	SUMAN.....S	75.069,40	

136,50M2 A 550 PZ-05  
10ML A 522,50

*Manuel Medina Castro*  
Atq. Sr. ...  
Jefe de Rentas Municipales

75.069,40

TESORERIA MUNICIPAL  
11 DE ENERO 1988  
PAGADO

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es una copia fiel y conforme con su original.- Guayaquil, Sep/88 de 1978

*Manuel Medina Castro*  
Doctor Manuel Medina Castro  
NOTARIO SEXTO





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribucion del uno y medio por mil sobre el valor de la propiedad No. 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 22 de 1936

C 007542

Sistemas de Control C. A. Telfs. Guayaquil: 250790 481 592 613 Qui. No. 435 701 733

PROPIETARIO		
VITERI PAREDES ENRIQUE	LOJA	305

EMISION S/.13,00

01	033	05A	5.365.9	1988	8.048,85
Parq	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					8.061,85

SUMAN S/.

INTERESES S/.

TOTAL PAGADO S/.

JUN. 1988

PRIMER JEFE

TESORERO

FECHA DE PAGO





**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA Septiembre 21-88

DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CONS. GR. VITEVIL

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

*[Handwritten signature]*

FIRMA

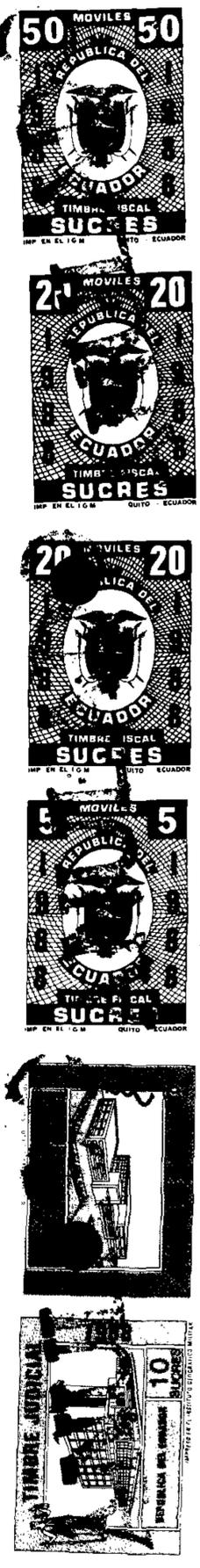
-ALCABAN#- 645606

CUENTA No. 02220010

EFFECTIVO	
CHEQUES	<u>1</u> 555.000,00
TOTAL S/.	555.000,00

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

DyP 051 REV.



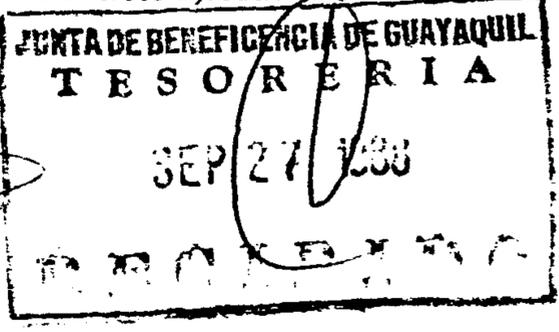
## Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 80679 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 90.000,00-

RECIBI de MIGUEL ENRIQUE VITERI PAREDES --  
 la cantidad de NOVENTA MIL, 00/100.- sucres,  
 por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor  
 de S/. 90.000,00- por la transferencia  
 de dominio de SOLAR A / F.- VITEVIL . PARROQUIA PEDRO CARBO PAGADO CON-  
CHEQUE # 357051 BCO DE GUIL.-

DR MANUEL MEDINA CASTRO-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946



Guayaquil, 27 de SEPTIEMBRE de 1988

Junta de Beneficencia de Guayaquil  
*[Handwritten signature]*  
 José Veintimilla Cabrera  
 Tesorero

Nº 1813

6

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Sept-38 de 197

Recibí de Miguel Enrique Viteri Paredes.-  
 la cantidad de SUAVIA Y CINCO -IL 00/100 Sucres  
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que  
 hace a VITEVIL.-  
 del predio ubicado en la calle  
 de la Parroquia Pedro Carbo.-, del Cantón Provincia  
 consistente en solar aparte a c/a.-  
 Valor de la Venta \$ 9.000.000,00  
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No  
 del Notario Dr. Edina.-

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 45.000,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, 23 de Sep/33

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL D. ALCABALA

TARILLADO. CONS. CIA. VITEVIL.

DEPOSITADO POR NOTARIO SEXTO

FIRMA Edina Castro

NOTARIO SEXTO

ALCABALA.

No. 714155

CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6 - 5

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 45.000,00
TOTAL S/.	45.000,00

Sírvase anotar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele- ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA No. 645615

LUGAR Y FECHA Guayaquil, 22 de Sep/33  
 DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, COM. C.A. VITELVIL.

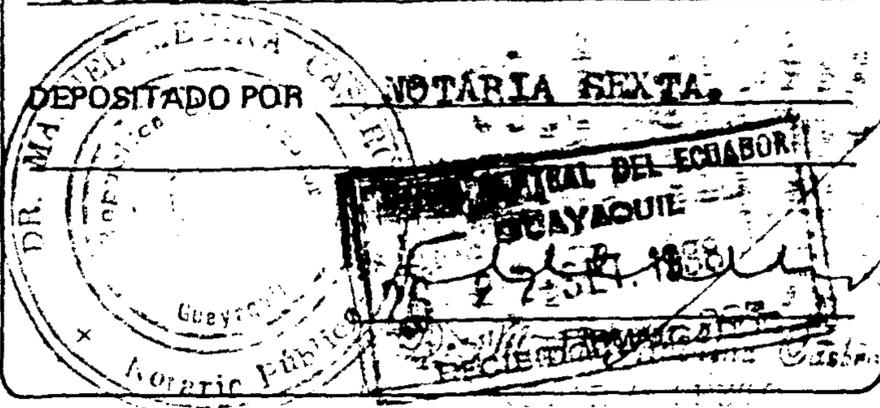
CUENTA No.

000000  
 02288888

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA.

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 90.000,00
TOTAL S/.	90.000,00

SÍRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.



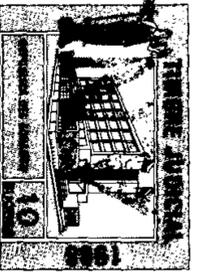
INTERESADO



OyP 051 REV.



m. OyP 051 REV.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA.

No. 672398

LUGAR Y FECHA 22 SET. 1938  
 DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
C/C. V.I.T.E.V.I.L.

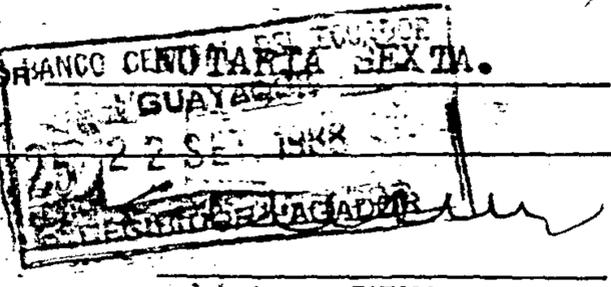
CUENTA No.

0221001-1

DEPOSITADO POR BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
GUAYACUIL

EFFECTIVO	
CHEQUES	1 90.000,00
TOTAL S/.	90.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.



FIRMA

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

I

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Septiembre 21-88  
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
CONS. CIA. VIT VII.

REGISTRO No. 645607

CUENTA No.

0 2 2 2 0 0 - 1 0

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO

CHEQUES

1

90.000,00

TOTAL S/.

90.000,00

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
GUAYAQUIL  
21 SET 1988  
FIRMA  
Notario

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA 22 SET 1988  
DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CONS. CTE. VITEVIL.

REGISTRO No. 645611

CUENTA No.

0 2 2 1 0 0 1 - 1 1

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO

9.000,00

CHEQUES

1

TOTAL S/.

9.000,00

SIRVASE ENDOSAR LOS CHEQUES Y DETALLARLOS AL REVERSO SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE UTILICE OTRA(S) PAPELETA(S) O ADJUNTE UNA TIRA DE SUMADORA.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
FIRMA  
Notario

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, 26 de Sep/88  
DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AL CANTARILLADO. CONS. CIA. VITEVIL.

ESPECIAL.

No. 727067

CUENTA No.

0 2 2 2 0 4 6 - 5

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO

CHEQUES

1

26.910,72

TOTAL S/.

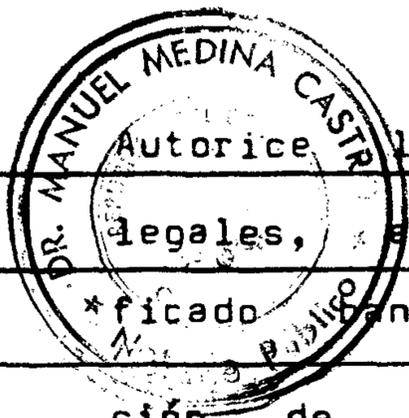
26.910,72

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR  
FIRMA  
Dr. Manuel...  
NOTARIO SEXTO

Form. Oyp 051 REV.



Autorice la escritura con las formalidades legales, agregue a la matriz el certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital y el Acta de Avalúo del bien inmueble aportado.- Firma.- Doctor Galo García Feraud.- Abogado.- Registro número cero cuarenta y tres.- - - - - Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso. Quedan agregados los documentos habilitantes a los que se refiere la minuta preinserta, los mismos que se agregaran al final de todos los testimonios que de esta escritura se dieran. Leída que les fué ésta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE.

*Miguel Enrique Viteri Paredes*

MIGUEL ENRIQUE VITERI PAREDES  
C.I. 0900936568 C.T. 700516 C.V. TRAMITE

LETICIA VILLAMAR DE VITERI  
C.I. 0900457819 C.T. 345536 C.V.

- - - - - PASAN -





I

plimiento a la Resolución número 88-2-1-1-P4607 del señor Intendente  
 de Guayaquil, queda inscrito el Aporte de fojas 381369 a 381410 número  
 17283 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 38515 del  
 Repertorio, archivándose los Certificados de Registros y Adicionales.-  
 Guayaquil, Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Re-  
 gistrador de la Propiedad.-

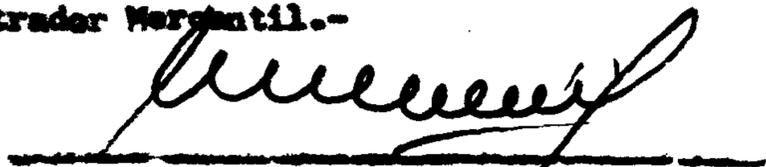
*[Handwritten Signature]*  
 Lcdo HUMBERTO A. MOYA FLORES  
 Registrador Alterno de la Propiedad  
 del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota del Aporte de foja 6568 del Registro de  
 Propiedad del año de 1964, del margen de la inscripción respectiva.-Gua-  
 yaquil, Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-El Regis-  
 trador de la Propiedad.-

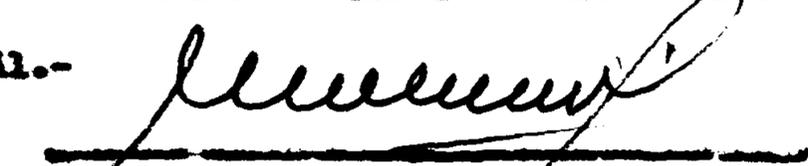
*[Handwritten Signature]*  
 Lcdo HUMBERTO A. MOYA FLORES  
 Registrador Alterno de la Propiedad  
 del Cantón Guayaquil



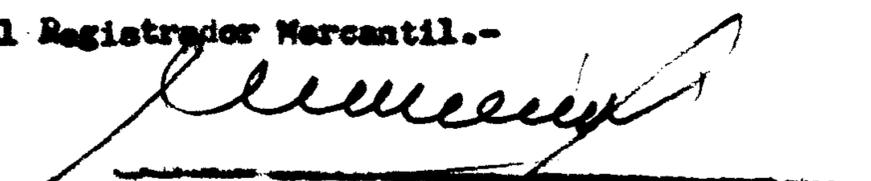
tada el 8 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "COMERCIAL VITEVIL C. LTDA", de fojas 47.686 a 47.717, número 13.207 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.126 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

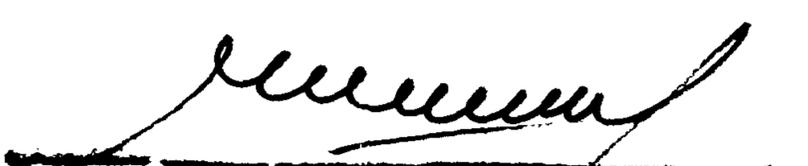
Certifico: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía "COMERCIAL VITEVIL C. LTDA".- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.550, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

